

015451

212
5109
54

397

52182

Dirección General Contenciosa
Dirección de Área de Juicios Cíviles y Mercantiles

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de clasificación: | 14 de octubre de 2015. |
| Unidad Administrativa: | Dirección General Contenciosa. |
| Reservada: | Todo el documento. |
| Período de reserva: | 12 años. |
| Fundamento legal: | Artículo 14, Fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Lineamiento Vigésimo Séptimo. |
| Confidencial: | (X) No aplica |
| Fundamento Legal: | (X) No aplica |
| Rúbrica: | |

México, D.F. a 14 de octubre de 2015

CNBV.212.421.241"2015,07"/CM/746/2015/01

Oficio número: 212-1/67053/2015

LUIS ROMERO LUNA Y OTROS

VS
FICREA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

JUICIO: CONCURSO MERCANTIL.

EXPEDIENTE: 746/2015-P.C.

C. JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

RENE TRIGO RIZO, en mi carácter de Director General Contencioso y Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, personalidad que tengo acreditada en los presentes autos, ante Usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Vicepresidencia Jurídica
Dirección General Contenciosa
Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos A
Dirección de Área de Juicios Civiles y Mercantiles

Que vengo mediante el presente escrito, a dar cumplimiento a lo ordenado por su Señoría en el Resolutivo Tercero de la sentencia interlocutoria de fecha dos de octubre del año en curso y notificada a este Organismo el seis de octubre del dos mil quince, mismo que textualmente ordena lo siguiente:

"...TERCERO. De conformidad con el artículo 250 de la Ley de Concursos Mercantiles y atendiendo a la complejidad del concurso mercantil, es necesaria la asistencia de un especialista altamente calificado y confiable para este Juzgador, por lo que se solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por conducto de su Comisión Supervisora que dentro del término de CINCO DIAS designe síndico quien y previa aprobación del mismo que realice esta autoridad federal, dicho especialista, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Concursos Mercantiles. En tanto se efectúa designación del Síndico, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la Ley atribuye a los depositarios.

..."

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 250 de la ley de Concursos Mercantiles y 97 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y estando dentro del término concedido a esta representación, es que comparezco ante su Señoría a proponer como síndico del presente concurso mercantil al siguiente especialista:

Lic. Javier Luis Navarro Velasco, con domicilio en: Edificio Virreyes, Pedregal 24, Piso 14, Lomas Virreyes, Colonia Molino del Rey, C.P. 01104, en México, Distrito Federal.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
BANCA Y FINANZAS

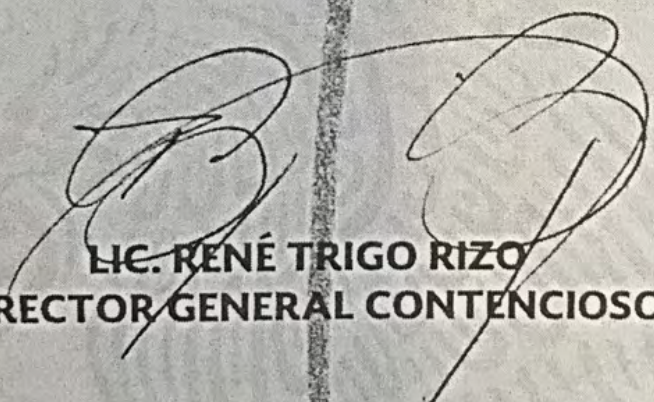
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General Contenciosa
Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos A
Dirección de Área de Juicios Civiles y Mercantiles

Por lo anteriormente expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva,

UNICO.- Se tenga a mi representada, dando cumplimiento a lo ordenado por su Señoría en el resolutivo tercero de la sentencia interlocutoria de fecha dos de octubre del dos mil quince.

PROTESTO LO NECESARIO



LIC. RENÉ TRIGO RIZO
DIRECTOR GENERAL CONTENCIOSO

IMLF